

debe puntar, como lo acostumbra, previa citacion
con excepcion de el Sr. Josef Alcedo de la Llena el
calde ordinario por hallarse en Meri. ausente
segun se informa: Dixeran; que respecto a que la
cobranza de D. Contribuciones que actualm. se
ta haciendo en Meri. no se ha visto Pedro Josef Solana
como Recaudador nombrado por este Ayuntamiento
no produce la prompta e. c. t. u. a. c. i. o. n. i. y exactitud q.
se requiere, y exigen las circunstancias q. la mo-
rosidad, y pereza de los contribuyentes que no han
merito de los repetidos vando, y providencias que
se han dado para que acudan a hacer los respec-
tivos pagos, miran con indiferencia el servicio de
el Rey, siguiendose por un morosidad notable per-
juicio, y no favorables ventar se que sera participe
este Ayuntamiento como responsable por esta au-
cargo; y teniendo pres. lo adelantado del tpo. q.
a penas resta para efectuar la dha cobranza q.
rigoroso apremio; siendo este ya preciso, y no hav.
en esta Villa topa que pueda prestar el auxilio q.
es necesario: Devian de acordar, y acordaron el
mandar q. los Guardias Reales de este termino
que se hallan nombrados, y lo son Pedro Maria,
Heñez, Pedro Sanchez, y Juan Garcia Maria, asu-
tan a las Casas Aud. de Meri. no se ha visto Pedro Jofe
Manas a las o. r. a. s. q. se de Meri. se les prevenga, p.
todas las dilig. concern. a dha cobranza, sin que
q. ahora tengan otra ocupacion, hasta q. otra cosa se
mande, lo q. se les ha adiven p. q. les conste; lo q.
han acordado, mandaron, y firman los q. faven en
q. d. g. se.

Pedro Josef Solana

Domingo Coradan
Antonia
Manuel Segundo

